

## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas en punto del día 02 del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Nacional LPN 136/2026 con Concurrencia del Comité para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte de la Dependencia Requirente el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, Coordinador Especializado H, de la Secretaría de Administración; el Lic. Rafael Aguilar Gutiérrez, Testigo Social asignado por la Contraloría del Estado; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	JORGE ENRIQUE SALCEDO PEREZ

Se procede a dar lectura a las siguientes precisiones administrativas solicitadas por el área requirente.

### Presiones administrativas:

#### Precisión 1:

En lo relativo al numeral 5.3 denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas" se precisa que Para todas las unidades 4x4:

Ambulancia de emergencias básicas todo terreno

Unidad Medicalizada de Intervención Rápida Catástrofes (6 cilindros)

Unidad Medicalizada de Intervención Rápida Catástrofes (4 cilindros)

Unidad Medicalizada de Intervención Rápida Urbana

Se solicita: Frenos de disco con ABS

Se precisa que: Serán admitidos también los frenos de tambor en el eje trasero de las unidades, ya que estos pudiesen representar ventajas ante los discos, por su uso fuera del asfalto; brindando una protección superior contra los elementos, ya que el mecanismo se encuentra encerrado, logrando mantener barro, arena, rocas, entre otros, protegiendo el sistema de frenado de un desgaste prematuro y daños por impacto. Además, el freno de mano de un tambor es mucho más confiable para sostener el peso en una pendiente, lo que en caso de ser necesario atender a un paciente en un terreno inclinado, brindará mayor seguridad y estabilidad a la unidad. También, representa una ventaja económica, ya que los frenos de tambor son más duraderos, esto significa menos cambios de balatas y menores costos de mantenimiento a largo plazo.

### Precisión 2:

Por ende, derivado a lo anterior se precisa lo siguiente:

Dice:

No. LPN 136/2026				
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO				
FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO		LUGAR
06/04/2026	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	REGISTRO		EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
		DE LAS: 15:00 hrs	A LAS: 15:50 hrs	
		ACTO A LAS: 16:00 hrs		

Debe decir:

No. LPN 136/2026				
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO				
FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO		LUGAR
13/04/2026	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	REGISTRO		EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY
		DE LAS: 15:00 hrs	A LAS: 15:50 hrs	

		ACTO A LAS: 16:00 hrs	ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
--	--	--------------------------	--

Se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por los interesados y respondidas por la dependencia requirente:

FINANCIERA BAJIO, S.A. de C.V. SOFOM E.R.

1. Página 2, SOBRE LOS RECURSOS, Considerando la inversión que se requiere para la adquisición de los bienes que serán objeto del arrendamiento, se solicita informar de qué forma se garantizará la asignación de recursos presupuestales para ejercicios posteriores.

R: Tal y como se precisa en al página 2 de Bases al ser un proceso de licitación pública será de tipo Multianual, está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco.

2. Página 16 y 17, PAGO AL LICITANTE ADJUDICADO, En el citado punto se indica que los documentos para procesar el pago deben ser entregados a la DEPENDENCIA REQUIERENTE, siendo esta la SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, favor de corroborar si los documentos para pago deben presentarse a la DEPENDENCIA REQUIERENTE o bien, solo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco con domicilio en calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

R: Deberán ser entregados a la Secretaría de Administración, a efecto de que esta tramite el pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

3. Página 12, 21 y Anexo 8, DECLARACION DE ESTRATIFICACION, Se solicita aclarar que, no obstante, los criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas indicados en las Bases que se señalan para fomentar su participación, es posible que en esta Licitación participen como Licitantes empresas que no se encuentren dentro de esos criterios de Estratificación, toda vez que la liga:

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> no funciona y no es posible realizar el cálculo, por lo que se pone a consideración aceptar no llenar el Anexo 8 o en su defecto indicar No aplica (N/A)

R: Para el caso de no estar en el supuesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberá de indicar en el Anexo 8 en su apartado (5), que No aplica (N/A).

4. Página 1, LPN 136/2026 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO, Pagina 64, apartado 6, Se solicita aclarar que por la presente Licitación se requiere exclusivamente el arrendamiento de los bienes, sin seguro y no la obligación de prestar cualquier servicio de mantenimiento de los bienes. Asimismo, se solicita aclarar que cualquier concepto relacionado con gastos de conservación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, pago de las pólizas de seguro, dotación de placas, pago de refrendos, multas, recargos, licencias, y de forma general, de cualquier gasto que deriven de todas y cada una de las unidades en arrendamiento estará a cargo del Arrendatario, sin la intervención del Arrendador.

R: Tal y como se precisa en la página 64, apartado 6, del numeral 5.4 denominado "Obligaciones de los Participantes", no será objeto del presente arrendamiento los mantenimientos preventivos, correctivos, el seguro de las unidades, pago de placas, refrendos, multas, recargos, licencias, adeudos para el funcionamiento y circulación de las unidades y las multas ocasionadas por los resguardantes, estos serán cubiertos por el Gobierno del Estado de Jalisco, y para el caso de que este los entregue en comodato los bienes arrendados, estos correrán por parte de las Entidades Públicas Paraestatales, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Públicos Desconcentrados, municipios y/o terceros que considere necesario derivado de las actividades propias de la Administración Pública, según sea el caso.

5. Páginas 69 y 74. Se solicita a la Secretaría confirmar si los documentos que se relacionen en el Anexo 4 y en el Anexo 9 y tengan relación con la escritura

constitutiva de la participante, última compulsa del estatuto social y poder del apoderado legal, es suficiente indicándolo en el anexo o deberán acompañarse a la propuesta en copia simple o certificada o en su defecto solo indicar el Numero de Proveedor vigente en la Secretaria de Administración

R: Se precisa que los participantes solo deberán de indicar el numero de escritura, compulsas, o poder en ambos anexos.

6. Página 65, punto 14 y 15, se pone a consideración y se solicita aceptar que en caso de ser adjudicado y al tratarse de unidades de transporte y vehículos especiales, las unidades deben de estar aseguradas en todo momento:

- Proporcionar copia de la póliza de seguro, Endosos Preferente e Irrevocable a favor de Financiera Bajío, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. y comprobante de pago de los incisos que correspondan a las unidades objeto de esta licitación 5 días hábiles posterior a la firma del contrato
- En el punto 15, se indica la reposición del vehículo y/o suspensión de las rentas parciales que correspondan, se solicita amablemente optar por la disminución de las rentas proporcionales, toda vez, que el poner a disposición una unidad sustituta incrementaría el valor de las rentas desde un inicio y posiblemente no se de este supuesto,
- Referente al plazo para la suspensión de rentas del bien siniestrado que podrá ser dentro de los 30 días hábiles a partir de la determinación de pérdida total, se pone a consideración amablemente sea a los 45 días hábiles y
- Confirmar que los seguros serán a cargo del Arrendatario durante todo el plazo del contrato.

R: Se acepta a lo solicitado en los incisos (i), (ii), y (iv), asimismo se precisa que en lo que respecta al inciso (iii) deberá de apegarse a lo establecido en Bases.

7. En caso de ser adjudicados, para la firma del contrato de Arrendamiento de la LPN 136/2026, la política institucional es que sea ratificado ante fedatario público. Favor de aceptar.

R: Favor de apegarse a lo establecido en Bases.

Página 5 de 23

8. Página 64, punto 7, Es posible que el plazo del Arrendamiento se ajuste en caso de requerir alguna prórroga para la entrega de los bienes en caso de existiera una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado.

R: Se deberá de ajustar a los tiempos previstos, en el presente proceso y para el caso de estar en el supuesto indicado este deberá ser analizado por y autorizado por la Secretaría.

9. Página 20, inciso 17. Cesión de los derechos, se contempla que previa autorización expresa por parte del Gobierno se autoriza este punto, sin embargo, en el punto 2 de la página 63 se indica que no se podrá ceder los derechos, favor de aclarar.

R: Se aclara que se deberá de estar a lo previsto en la página 20 Bases en su numeral 17.

10. Página 63, punto 1, favor de indicar y confirmar si las dependencias y organismos públicos a los que se entregaran en comodato son exclusivamente del Estado de Jalisco.

R: Es correcta su apreciación.

11. Página 64, punto 5, como se acreditará o que parámetros se tomarán para determinar la capacidad financiera para participar en este proceso al entregar información financiera y/o análoga auditada por auditor externo independiente.

R: Se deberá evidenciar con información financiera y/o análoga auditada por auditor externo independiente, un índice de capitalización mínimo del 12%.

12. Página 64, punto 12, que documentación será necesaria entregar para determinar la legal procedencia y titularidad de los vehículos en arrendamiento.

R: El punto 12 solicita que manifieste que será responsable de responder sobre la legal procedencia y titularidad de los vehículos, más no se le solicita que presente documentación en su propuesta técnica, respecto de ese punto, sin embargo, podrá adjuntar factura y/o carta factura, lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes.

13. Página 64, punto 4, por los tiempos y calendario de la LPN 136/2026, ¿es posible se acepte carta únicamente de Distribuidor autorizado de los vehículos, manifestando bajo protesta de decir verdad que se cuentan con las unidades para entrega inmediata, lo anterior para poder cumplir en tiempo y forma la presentación de la propuesta técnica y económica de este proceso? O en su defecto indicar cuando aplica.

R: Se acepta, sin ser limitativo para los demás participantes.

14. Página 10, punto 5.4.2, inciso d) CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT: EL trámite es en el portal de empleadores del INFONAVIT, el cual indica que: A partir del 27 de marzo y hasta nuevo aviso, el Portal Empresarial del INFONAVIT estará en mantenimiento. Por lo anterior algunos de los servicios como Emisión de Constancia de Situación Fiscal, no estará disponible, es posible otorgar un plazo para entrega posterior de la constancia.

[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones!/ut/p/z1/jZHdjolwEIWfxQfYdFqhlEsCq\\_wlQsyybG-axrDyRKuhxlt9-u1GL3QTgbma6XwnPZODOGoQ1\\_KqOjmos5ZHO39xKmgSAWYhkNivPaDwTrJ1Vi7TjYs-b8AalA4dXLCaBVAVfkEyuiRpQBF\\_XG-9VQjVvqW7HEpgW3rX-37k4lwBkXEBUNUVjpLIaxeceXp4UQHm048AfNb9rwe-bi-dMmgTIH0e5h3iFzkc3pT-PqMGUyGHVu9tSsK0\\_VXZzthnEHJ\\_IL38W7RGaGOsQ\\_78x\\_-MvCmA3oGxlKbuvJw-bDU\\_mxhU0i0Wv6LYzyc!/dz/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSEh/](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones!/ut/p/z1/jZHdjolwEIWfxQfYdFqhlEsCq_wlQsyybG-axrDyRKuhxlt9-u1GL3QTgbma6XwnPZODOGoQ1_KqOjmos5ZHO39xKmgSAWYhkNivPaDwTrJ1Vi7TjYs-b8AalA4dXLCaBVAVfkEyuiRpQBF_XG-9VQjVvqW7HEpgW3rX-37k4lwBkXEBUNUVjpLIaxeceXp4UQHm048AfNb9rwe-bi-dMmgTIH0e5h3iFzkc3pT-PqMGUyGHVu9tSsK0_VXZzthnEHJ_IL38W7RGaGOsQ_78x_-MvCmA3oGxlKbuvJw-bDU_mxhU0i0Wv6LYzyc!/dz/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSEh/)

LPN 136/2026



R: Se precisa lo siguiente respecto de cada inciso:

La capacidad, años de experiencia es del licitante, por medio de contratos similares con dependencias Estatales, Municipales u Organismos Públicos.

No se realiza ningún cuestionamiento, por ende, no es posible realizar una pronunciación al respecto de este inciso.

Favor de apegarse a lo establecido en Bases.

Deberá estar presente el Representante Legal del proveedor adjudicado para la firma de entrega/recepción.

16. Página 7, sección 4.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones. Se solicita informar si, para el acto de presentación y apertura de proposiciones, será necesario que la persona que acuda como apoderado del licitante, acredite sus facultades llevando consigo su poder. De ser el caso, favor de precisar si requiere copia simple o copia certificada.

R: Se precisa que para el Acto de presentación y apertura de proposiciones el licitante deberá de acudir con su ANEXO 2 denominado "Manifiesto de Personalidad" si se trata del representante legal o apoderado y para el caso de acudir una persona distinta deberá presentarse con he dicho ANEXO 2 y el ANEXO 15 denominado "Poder" firmado por el poderdante y la persona que para tal efecto en este caso funja como apoderado.

17. Página 15, sección 8 Restricción para firmar contrato. Se solicitar informar si:

a) Si la Secretaría proporcionará un formato de contrato de arrendamiento puro, o bien, el licitante, en caso de resultad ganador, deberá presentar su contrato de arrendamiento para validación de la Secretaría.

b) De forma independiente a la respuesta del inciso anterior, se solicita confirmar si dentro del contrato de arrendamiento puro que se celebre, podrán considerarse los siguientes aspectos

(1) que los proveedores de quien el licitante adquiera los bienes objeto del arrendamiento, serán los responsables de los vicios y/o defectos ocultos, así como

del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, liberando de cualquier responsabilidad al licitante y,

(2) la posibilidad de que se suscriba con el proveedor de quien el licitante adquiera los bienes objeto de la licitación, un convenio de proveedor en el cual comparezca la Secretaría, el licitante y el proveedor designado, a efecto de puntualizar las obligaciones, responsabilidades y servicios de este último respecto de los citados bienes.

R: Se precisa que en lo que respecta a su inciso a), la Secretaría de Administración es quien elaborara el contrato, favor de apegarse a lo establecido en Bases

18. Página 15, sección 8 Restricción para firmar contrato. En virtud de que Financiera Bajío es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, la adquisición de los bienes objeto de arrendamiento será a través de los proveedores de los bienes, por lo que se solicita aclarar si, en términos de las Bases, será viable que (i) dichos proveedores asuman la obligación de cubrir la penalización por retraso en la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, mediante la celebración de un convenio con el proveedor, a satisfacción del Arrendador y del Arrendatario y (ii) que dichos proveedores sean los responsables del pago por cancelación del pedido y/o Contrato mediante la celebración de un convenio con el proveedor, a satisfacción del Arrendador y el Arrendatario.

R: El licitante adjudicado será el responsable de todas las obligaciones pactadas en el contrato que se celebre entre él y la Secretaría de Administración.

19. Página 9, sección 5.3 Requisitos del registro. Se solicita informar si, en el caso de que un apoderado del licitante distinto al que firmó las proposiciones acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con la acreditación que éste haga con su respectivo poder, ya que los apoderados del licitante no tienen la facultad de otorgar poderes a terceros y, por ende, no podrían firmar el Anexo 15 (de actualizarse el supuesto).

R: Se precisa que para el Acto de presentación y apertura de proposiciones el licitante deberá de acudir con su ANEXO 2 denominado "Manifiesto de

Personalidad" si se trata del representante legal o apoderado y para el caso de acudir una persona distinta deberá presentarse con he dicho ANEXO 2 y el ANEXO 15 denominado "Poder" firmado por el poderdante y la persona que para tal efecto en este caso funja como apoderado.

20. Página 7 secciones 4.2 Junta Aclaratoria. Se solicitar aplazar la junta aclaratoria, considerando que se celebra en día no hábil.

R: Su solicitud es denegada, derivado a que no es día inhábil oficial.

21. Página 66, Anexo 1, numeral 6, VIGENCIA DEL CONTRATO. Se solicita aclarar si el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento al 31 de agosto de 2030 será forzoso para el arrendatario.

R: La vigencia del proceso es la establecida en el Anexo Técnico adjunto en Bases, asimismo se precisa que, de conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el objeto del presente proceso, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este proceso, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "LICITANTE ADJUDICADO" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES".

22. Página 14, numeral 6.1.12, APORTACIÓN DE CINCO AL MILLAR. Se solicita que la aportación de cinco al millar para el "Fondo Impulso Jalisco" sea voluntaria y no obligatoria para el licitante, de tal forma que no sea un criterio de desechamiento el no presentar la declaración por escrito prevista en el numeral 6.1.12 de las Bases.

R: El licitante deberá de apegarse al formato establecido en Bases.

23. Página 16, numeral 9.1, DOCUMENTOS PARA PAGO. Se solicita confirmar que el arrendatario no requiere que, previo al primer pago, le sean entregadas copia de las facturas de los bienes objeto del arrendamiento.

R: Es correcta su apreciación, no es necesario.

24. En lo relativo a los tipos de ambulancias, mi representada advierte que lo solicitado en el anexo técnico son especificaciones mínimas, por ende en aras de que mi representada entregue las unidades en tiempo y en forma, le Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder entregar bienes de al menos dos o más especificaciones de conversión de ambulancias, siempre salvaguardando que cumplan con sus especificaciones mínimas y en algunos aspectos superen las características solicitadas, sin hacer variación en los precios. Lo anterior, debidamente descrito en el anexo técnico de nuestra propuesta.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

25. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe aislamiento térmico-acústico: el aislamiento térmico deberá ser en placas de fibra de lana mineral, de 1.5" de espesor mínimo, con una densidad de 6 lbs / pie, retardante al fuego, anti-moho, no tóxico, y resistente a la humedad, instalado en paredes laterales, puertas y en el techo del área médica el (cielo). Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar isofoil, material aislante térmico reflectivo compuesto generalmente por capas de aluminio reforzado y un núcleo de espuma o burbuja de polietileno, diseñado para reducir la transferencia de calor por radiación, conducción y convección. El cual tiene alta eficiencia térmica, menor peso comparado con aislantes tradicionales, alta durabilidad, resistente a la humedad, no se degrada fácilmente, resistente a corrosión, hongos y bacterias, barrera contra vapor y humedad, mantiene temperaturas más estables en interiores.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

26. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, mampara divisoria: mampara divisoria sujeta firmemente a la estructura básica de paredes y piso, entre la cabina de pacientes y los respaldos de los asientos delanteros, con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3 mm de espesor sin esquinas cortantes con acabado

plástico repelente a gérmenes, con un pasillo de intercomunicación de 50 cm mínimo. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar una ventana de comunicación, ya que mejora la operación, seguridad y coordinación del personal durante los traslados. manteniendo mayor separación y rigidez estructural entre ambos compartimentos, mejora el aislamiento sanitario, acústico y térmico, mantiene al personal médico dentro del área clínica, reduciendo riesgos, proporciona mayor control del acceso y privacidad del área médica con el fin de priorizar la seguridad, aislamiento y control sanitario, permitiendo comunicación sin acceso físico.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

27. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, mueble médico ALS: mueble médico integral configuración ALS (Advance Life Support) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, fabricado con fibra de vidrio termo moldeado alta resistencia, en color blanco sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes repelente a gérmenes, anti-flama, antihongos resistente a solventes, el mueble medico ALS cuenta con:

Siete (7) compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 5 mm montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas.

Base para sujeción de la camilla marina en la puerta trasera izquierda.

Una mesa de trabajo con iluminación en led a la altura del asiento del jefe de atención.

Un (1) compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario tipo "m" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar la fabricación del mueble medico en material polímero plástico el cual es ligero, resistente y durable. Tiene bajo peso, alta resistencia a la corrosión, gran durabilidad, buen aislamiento eléctrico, aislamiento térmico, resistencia química, bajo mantenimiento, facilidad de limpieza. Además de poder ajustar la cantidad de compartimientos libre, con el fin de ajustar el diseño a lo permitido por la unidad, siendo así que se considere

la funcionalidad de estos. Además, entendemos que la base de sujeción para la camilla marina es únicamente la base, no incluye el equipamiento de la camilla, ya que en el cuerpo del anexo no se menciona.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes. Además, es correcta su interpretación, se trata únicamente de la base para la "camilla marina" que sería el modelo SCOOP.

28. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, banca fija para 3 pasajeros (chase long): banca fija para 3 pasajeros o squad bench colocado en el costado derecho fabricada en fibra de vidrio de una sola pieza con 9 mm de espesor en color blanco anti flama de fácil limpieza, antihongos, resistente a los solventes, con un ancho de 35 cm en su base, 180 cm mínimo de largo, esta banca cuenta con la tapa del asiento abatible con pistón y acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5 cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5 cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, así mismo cuenta con tres (3) cinturones de seguridad tipo pélvico de 3 puntos y seguro tipo "quick conector" grado automotriz. La banca fija cuenta con compartimiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida con un ángulo de inclinación, para facilidad de colocar los pies (talones) del paramédico sentado en el "chase long". Así como compartimiento para guardar múltiples equipos. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar la fabricación de la banca con las medidas suficientes conservando la funcionalidad de esta, pero respetando lo permitido por la unidad, en material polímero plástico el cual es ligero, resistente y durable. Tiene bajo peso, alta resistencia a la corrosión, gran durabilidad, buen aislamiento eléctrico, aislamiento térmico, resistencia química, bajo mantenimiento, facilidad de limpieza. Además de colocar un respaldo corrido ofreciendo mayor comodidad y confort para cualquier usuario y dos contras adicionales y dos cinturones tipo pélvicos con el fin de poder utilizar la banca como camilla de transporte con un paciente recostado si es necesario.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

29. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, asiento de rcp para el jefe de atención: asiento de rcp y atención de vías aéreas individual para el jefe de atención tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras. Este asiento deberá contar con respaldo de espalda alta, asiento abatible y cinturón de seguridad de 2 puntos con seguro tipo "quick conector" grado automotriz. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar un cinturón de 3 puntos, proporcionando mayor estabilidad y seguridad al jefe de tensión, ante cualquier altercado en situación de traslado.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

30. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, asiento de rcp para el jefe de atención: asiento de rcp y atención de vías aéreas individual para el jefe de atención tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras. Este asiento deberá contar con respaldo de espalda alta, asiento abatible y cinturón de seguridad de 2 puntos con seguro tipo "quick conector" grado automotriz. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar un cinturón de 3 puntos, proporcionando mayor estabilidad y seguridad al jefe de tensión, ante cualquier altercado en situación de traslado.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

31. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, bocina Dimensiones: 16.3 cm. (6.4") de largo, 16.3 cm. (6.4") de alto, 7.6 cm. (3") de ancho. 150 watts de potencia. Alto rendimiento. Diseño robusto para uso rudo. De fácil instalación bajo el cofre. Diseño moderno y compacto. Soporte de montaje metálico aluminio. Instalación: debajo del cofre o en la burrera. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar una bocina con una potencia de 100w, considerando que no afecta en el funcionamiento ni desempeño de la unidad.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

32. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, inversor de corriente: inversor de corriente de potencia máxima entregada de 1000 watts, tensión de salida nominal de 120 v. +/- 5%, frecuencia de salida 60 hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificadas sin picos para ser usado en equipo médico. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, considerar la entrega de potencia sugerida como mínimo, permitiendo poder meter un equipo mayor, de ser necesario, si es que la especialidad de la ambulancia lo demanda de acuerdo al equipo solicitado para su equipamiento.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

33. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, aire acondicionado: aire acondicionado en la cabina del conductor de acuerdo con las especificaciones originales del vehículo y en el área de pacientes se instala un aire acondicionado de 13,000 btus con calefacción, instalado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes a la altura de la mampara divisoria. Los aires acondicionados funcionan por separado, pero requieren del funcionamiento del compresor del motor en marcha. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar un evaporador trasero el cual es una extensión del aire acondicionado original de planta, con una capacidad de 32000 btus, ideal para unidades de traslado el cual no genera un peso extra adicional a la unidad.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

34. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas, Ambulancia de terapia intensiva y Ambulancia de terapia intensiva pediátrica:

En el anexo describe, estribos: deberá incluir estribo para acceso en la parte trasera a todo lo ancho de la unidad con cubierta de aluminio en lámina antiderrapante u original en caso de que la unidad cuente con él. Entendemos

que este, se puede presentar como un accesorio fijo. Favor de aclarar nuestra apreciación.

R: Se acepta como un accesorio fijo, sin ser limitante para los demás participantes.

35. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas:

En el anexo dentro del apartado médico, describe, Desfibrilador externo automático (DEA) con asistencia de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se deberá entregar con 4 pares de parches. Monitor multiparamétrico 10.4" Entendemos este último como un desfibrilador-monitor, por lo cual se entiende que se requiere que se instalen ambos dentro de la unidad, favor de aclarar.

R: Su interpretación es incorrecta, se trata de dos equipos diferentes, un monitor multiparamétrico y un desfibrilador externo automático.

36. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, estribo trasero: defensa trasera, fabricada en perfil ptr forrada con lámina de aluminio antiderrapante que cubra el total del área de la puerta trasera, con escalón central abatible. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar un estribo fijo ya que ofrece ventajas operativas, ergonómicas y de seguridad, ya que brinda una superficie estable para apoyar el pie, además de funcionar como protección del vehículo, ayudando a absorber pequeños golpes o rozaduras en la parte baja de la carrocería. Al ser fijo, no requiere mecanismos retráctiles ni sistemas eléctricos, lo que reduce el mantenimiento y posibles fallas.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

37. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, puertas exteriores de acceso: puertas fabricadas en lámina de aluminio, con aislamiento termo acústico, en su interior. Con tapas interiores desmontables con tornillos distribuidos simétricamente en todo el perímetro. Estas cuentan con un sistema de capas y cerraduras; con chapas exteriores con cerradura de llave con seguro manual fabricadas en acero inoxidable pulido, con junta de plástico exterior para su montaje y sellado, así como una o dos cerraduras oscilantes de dos etapas que cierran contra un pasador de contra, fijo al bastidor del marco de la puerta; el accionamiento de la chapa-cerradura será por medio

de un cable de acero y un sistema de fijación exterior para evitar su cierre accidental. Se considera una puerta de acceso a la unidad en la parte trasera con las siguientes características: apertura de 180°, de dos hojas cada una con medallón fijo, además de colocar un retén para que no se cierre durante se lleven a cabo las maniobras. Así como una puerta de acceso lateral a la unidad (sobre el costado derecho) con las siguientes características: apertura de 90°, de una hoja con medallón fijo, con un retén para que no se cierre durante se lleven a cabo las maniobras. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, considerar el retiro de la puerta lateral, proporcionando mayor autonomía a los asistentes para maniobras dentro del habitáculo, proporcionando un mejor aprovechamiento y distribución de los espacios.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

38. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, banca tipo chase long: para tres pasajeros de una sola pieza en color blanco, resistente al fuego, antimicótico, de fácil limpieza, antihongos, resistente a solventes; ubicado en el costado derecho de la unidad, la base del mismo sirve para la guarda de equipo médico, instrumental, medicamentos, insumos médicos, blancos, etc. Con asiento abatible mediante pistón amortiguador que permite mantenerlo abierto, acojinado y tapizado en vinil tipo automotriz de alta resistencia sin costuras. Un respaldo corrido sobre asiento fabricado con acojinamiento, de alta densidad y tapicería en vinil grado médico y marino, sin costuras expuestas, de alta resistencia. Se colocarán tres cinturones de seguridad de tres puntos con hebilla metálica tipo automotriz dinámico. Además de contar con un espacio destinado para la guarda de la camilla rígida. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, considerar el cambio de la banca por tres asientos abatibles individuales, tomando en cuenta que la finalidad de este movimiento es la optimización de los espacios, priorizando las maniobras de los paramédicos en cuanto a respuesta para con el paciente, así mismo, se propone al asignarle un espacio específico a la camilla rígida de acuerdo a lo permitido por la unidad.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

39. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, bocina Dimensiones: 16.3 cm. (6.4") de largo, 16.3 cm. (6.4") de alto, 7.6 cm. (3") de ancho. 150 watts de potencia. Alto rendimiento. Diseño robusto para uso rudo. De fácil instalación bajo el cofre. Diseño moderno y compacto. Soporte de montaje metálico aluminio. Instalación: debajo del cofre o en la burrera. Solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, poder ofertar una bocina con una potencia de 100w, considerando que no afecta en el funcionamiento ni desempeño de la unidad.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

40. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, Inversor de corriente: con capacidad de 1,000 w, con cargador de baterías inteligente integrado, sistema de transferencia de 110 vca mínimo, automático, el cual contará con lo siguiente:

- Una toma exterior de 110 vca mínimo para alimentar a la ambulancia cuando ésta se encuentre estacionada, este tipo de contacto tiene la capacidad de desconectar la energía eléctrica al momento de encender el motor de la ambulancia.
- Un contacto de 110 vca mínimo, colocado en la mesa de trabajo, con led indicador cuando éste se encuentre energizado.
- Con 2 contactos dobles de 15 amperes cada uno tipo gfi grado hospitalario.
- Tomas de contacto eléctrico exterior: (tipo perch) a prueba de agua con tapa abatible-rosca para sello hermético cuando no está en uso y será utilizado para poder alimentar la unidad con energía desde una toma del exterior que podrá ser de otra planta externa o una línea directa de cfe, por medio de una extensión eléctrica incluidas de uso rudo de 20 metros de largo con candado de media vuelta de seguridad en el extremo del contacto para evitar su desconexión accidental.
- Así como, Inversor de corriente grado médico con certificación kkk1822-f: con una potencia de 1000 watts, con cargador de baterías inteligente integrado de 55 amperes, sistema de transferencia de 120 vca, 15 amperes, automático, el cual contará con lo siguiente:
- Una toma exterior de 120 vca para alimentar a la ambulancia cuando ésta se encuentre estacionada, en su base, este tipo de contacto tiene la

capacidad de desconectar la extensión eléctrica al momento de encender el motor de la ambulancia.

- Una toma para alimentar equipo eléctrico de 110 vca.
- Un contacto de 110 vca colocado en la mesa de trabajo, con led indicador cuando éste se encuentre energizado.

Entendemos que ambas descripciones hablan sobre el mismo equipo, considerando que hubo un error al duplicar los textos.

R: Es correcta su interpretación, se trata de un error al duplicar la descripción.

#### 41. Anexo técnico relativo a Ambulancia de emergencias básicas todo terreno:

En el anexo describe, Inversor de corriente: con capacidad de 1,000 w, con cargador de baterías inteligente integrado, sistema de transferencia de 110 vca mínimo, automático, el cual contará con lo siguiente:

- Una toma exterior de 110 vca mínimo para alimentar a la ambulancia cuando ésta se encuentre estacionada, este tipo de contacto tiene la capacidad de desconectar la energía eléctrica al momento de encender el motor de la ambulancia.
- Un contacto de 110 vca mínimo, colocado en la mesa de trabajo, con led indicador cuando éste se encuentre energizado.
- Con 2 contactos dobles de 15 amperes cada uno tipo gfi grado hospitalario.
- Tomas de contacto eléctrico exterior: (tipo perch) a prueba de agua con tapa abatible-rosca para sello hermético cuando no está en uso y será utilizado para poder alimentar la unidad con energía desde una toma del exterior que podrá ser de otra planta externa o una línea directa de cfe, por medio de una extensión eléctrica incluidas de uso rudo de 20 metros de largo con candado de media vuelta de seguridad en el extremo del contacto para evitar su desconexión accidental.
- Asi como, Inversor de corriente grado médico con certificación kkk1822-f: con una potencia de 1000 watts, con cargador de baterías inteligente integrado de 55 amperes, sistema de transferencia de 120 vca, 15 amperes, automático, el cual contará con lo siguiente:
- Una toma exterior de 120 vca para alimentar a la ambulancia cuando ésta se encuentre estacionada, en su base, este tipo de contacto tiene la

capacidad de desconectar la extensión eléctrica al momento de encender el motor de la ambulancia.

- Una toma para alimentar equipo eléctrico de 110 vca.
- Un contacto de 110 vca colocado en la mesa de trabajo, con led indicador cuando éste se encuentre energizado.

Así mismo solicitamos sin ser obligatorio para los demás participantes, considerar la entrega de potencia sugerida como mínimo, permitiendo poder meter un equipo mayor, de ser necesario, si es que la especialidad de la ambulancia lo demanda de acuerdo al equipo solicitado para su equipamiento.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

42. Anexo técnico relativo a Unidad Medicalizada de Intervención Rápida Catástrofes y Unidad Medicalizada de Intervención Rápida Urbana:

En el anexo solicitan; una (1) mochila de oxigenoterapia, una (1) mochila de trauma, una (1) mochila de vías aéreas, una (1) mochila de restricción. Dado a que las especificaciones describen las características únicamente de las mochilas, entendemos que la solicitud es sin que estas se encuentren equipadas, considerando únicamente el maletín, es correcta nuestra apreciación.

R: Es correcta su interpretación.

43. Anexo técnico relativo a Ambulancia de terapia intensiva y terapia intensiva pediátrica:

Se le solicita a la convocante sin ser limitante para los demás participantes poder ofertar una bomba de 2 canales, ya que la descrita favorece a una marca y modelo en específico, aunado a ello es espacio dentro de la ambulancia no da pie para su alojamiento.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

44. Anexo técnico relativo a Ambulancia de terapia intensiva y terapia intensiva pediátrica:

Se le solicita a la convocante sin ser limitante para los demás participantes poder ofertar un equipo de nebulización compatible con el ventilador, aunque este no cuente con la función de dosificador de oxígeno, ya que la descrita favorece a una marca y modelo en específico.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

45. Anexo técnico relativo a todos los tipos de ambulancia:

Se le solicita a la convocante sin ser limitante para los demás participantes poder ofertar los tres tamaños comerciales, de acuerdo con cada marca, en este caso neonato o infante con bolsa reservorios de 600ml, pediátrico o niño con bolsa reservorios de 1000ml y adulto con bolsa reservorios de 1000ml.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

46. Anexo técnico relativo a todos los tipos de ambulancia:

Con respecto al colchón de vacío, se le solicita a la convocante sin ser limitante para los demás participantes poder ofertar un equipo sin almohada extraíble ya que la descrita favorece a una marca y modelo en específico.

R: Se acepta sin ser limitante para los demás participantes.

-----  
La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN 136/2026 del proyecto denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO" para los efectos legales a que haya lugar. ----  
-----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 14:12 trece horas con doce minutos del día 02 del mes de abril del 2026 dos mil veintiséis, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

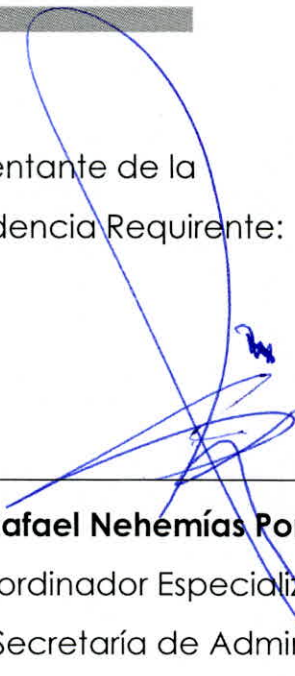
**Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez**

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones.


**Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio**

Representante de la Unidad Centralizada de Compras

Representante de la  
Dependencia Requirente:

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa**  
Coordinador Especializado H de la  
Secretaría de Administración

Testigo Social:

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rafael Aguilar Gutiérrez**  
Testigo Social asignado por la  
Contraloría del Estado

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. FINANCIERA BAJIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	JORGE ENRIQUE SALCEDO PEREZ	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN  
136/2026 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS ESPECIALES PARA EL ESTADO DE JALISCO"